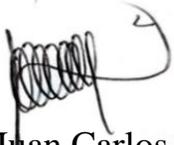


A despacho de la señora Juez,
Pereira, 30 de marzo de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira- Risaralda, treinta de marzo de dos mil veintitrés.

Procede el despacho a decidir las peticiones presentadas en el presente proceso:

I. Solicitud embargo.

El apoderado judicial de la parte demandante, solicita se decrete el embargo y retención de dineros depositados en las cuentas bancarias de propiedad de AUTOCORP S.A.S, en el banco Davivienda cuenta No. 069999029.

Para decidir encuentra el despacho que por auto del 26 de octubre de 2020 ¹, se decretó medida en igual sentido, la cual fue debidamente comunicada al banco Davivienda mediante oficio No. 591 y la respuesta dada por la entidad. Financiera obra en el expediente ².

Así las cosas, no se accede a lo pedido por el apoderado judicial, pues la medida de embargo y retención de dineros ya fue decretada en la misma entidad bancaria, correspondiéndole dejar la anotación sobre cuentas que posea el demandado.

II. Solicitud embargo remanentes.

El embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, mediante oficio No.2140 del 20 de octubre de 2022, NO SURTE EFECTOS legales en este proceso; porque con anterioridad, se recibió comunicación en tal sentido procedente del Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad, para el proceso Ejecutivo promovido en dicho despacho judicial por Jef Group Publicidad S.A.S contra Autocorp S.A.S, radicado al número 66001-40-03-006-2021-00183 ³.

Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por CONSTANZA LONDOÑO BUENAVENTURA, en contra de la sociedad aquí

¹ Cuaderno No.2 pdf 03.

² Cuaderno No.2 pdf 12 - 17

³ Caderno No.2 pdf 25.26

demandada, que cursa ante el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad radicado al número 2020-00464-00.

Libres el oficio respectivo.

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9650d708bf3483a3453fa5ef447e2a7c96687d72f467bf84404921ba5709012**

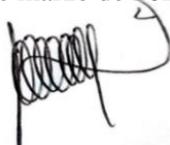
Documento generado en 30/03/2023 01:48:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 048 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 31 de marzo de 2023.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a final flourish.

JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario